



Villa General Belgrano

La villa que queremos

Entre la MUNICIPALIDAD de VILLA GENERAL BELGRANO, con domicilio en Av. San Martín 43, de Villa General Belgrano, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Cr. Oscar Alberto SANTARELLI, DNI 10.647.397, en adelante el LOCATARIO, por una parte y los Sres. Gustavo CARRANZA, DNI 8.000.551, y Pablo Eduardo CALVÓ, DNI 21.665.757, en su carácter de fideicomisarios del FIDEICOMISO KARRANSEN, quienes fijan domicilio en calle Manantiales 33, de Villa General Belgrano, en adelante el LOCADOR, han convenido en celebrar el siguiente contrato de locación, de acuerdo a las siguientes cláusulas, dejando constancia que se trata de una "Adenda", a los contratos anteriores, entre las mismas partes y con el mismo objeto, firmados el 15 de septiembre de 2016, y "Adenda" del mismo, suscripta en el año 2022. Por lo expresado, se dan por reproducidas en el presente todas las cláusulas y estipulaciones de dicho contrato y adenda, que no se reformen expresamente en éste.

PRIMERA: Se reforma el plazo de vencimiento de la locación del inmueble objeto del contrato, fijado en el 31 de diciembre de 2027, en la "Adenda" de 2022, por el actual, establecido en esta "Adenda", que es el 30 de agosto de 2034, operándose en dicha fecha la desocupación del inmueble, en las condiciones fijadas en el Contrato original, por parte de la LOCATARIA.

SEGUNDA: Se reforma el precio pactado en la cláusula tercera del Contrato original, y segunda de la "Adenda" de 2022, quedando redactada como sigue: 'El precio total del término pactado, resulta de la compensación de las sumas que la LOCADORA adeuda al presente, y las que se devengarán durante la duración de este contrato, en concepto de a) Tasas por Servicios a la Propiedad municipales, al inmueble en el estado actual y, una vez constituido el P.H., la cesión de cobro a los Sres. Gustavo CARRANZA y Pablo Eduardo CALVÓ, del tributo por la mencionada tasa que se imponga a cada una de las unidades, por el plazo que medie entre la apertura de la respectiva cuenta tributaria de cada unidad y la extinción del presente contrato el 30/08/2034, expidiendo los correspondientes certificados tributarios de cada una de las unidades, al comienzo del período fiscal respectivo, a los fines de que este pueda repetir el cobro de los mismos a los propietarios de las unidades funcionales; b) Derechos Municipales por aprobación de planos conforme a obras, planos de P.H. y finales de obra; c) Tareas de mantenimiento y reparación del inmueble, para mantener un buen estado de conservación del mismo.



MUNICIPALIDAD
**VILLA GENERAL
BELGRANO**

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano - Córdoba
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216

CUIT 30-66865634-6
municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar



Villa General Belgrano

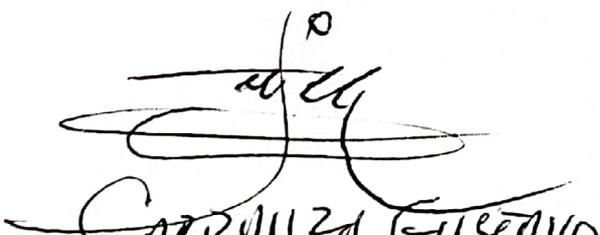
La villa que queremos

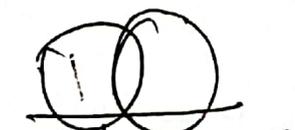
TERCERA: Se modifica la cláusula cuarta del contrato original, quedando redactada como sigue: 'El destino del local arrendado, será utilizado como sala de cine-teatro, siendo excluyente y obligatorio, como destino principal, respetar dicho destino en todo el período del contrato, siendo causal de rescisión el incumplimiento de este destino'.

CUARTA: Se reforma el punto a) de la cláusula novena del Contrato original, que quedará redactado de la siguiente manera: 'a) Podrá realizar las mejoras, a partir de la firma del presente, informando previamente de las mismas (documentación técnica pertinente), la LOCATARIA a la LOCADORA'. Los demás puntos de dicha cláusula quedan con la redacción original.

QUINTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Río Tercero, del Poder Judicial de Córdoba, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Fijan domicilio, a los efectos que surjan del presente contrato, en los anteriormente citados.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Villa General Belgrano, a veinticinco días de julio de dos mil veinticuatro.-


CAROLINA GUSTAVO
8 000 551


Pablo E. Calvo
21.665.757


CR OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gral Belgrano